Asunción, 15 de marzo de 2010

Señor
Ing. Andrés Ramírez Benítez
Director de Logística de la
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/Nº 26.527 de fecha 8 de febrero de 2010, elevamos a su consideración el presente informe elaborado por este Comité referente al estudio y evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 491/2009 "***Servicio de limpieza de locales de ANDE – Áreas Cubiertas y Libres***".

Hacemos propicia esta oportunidad para saludarle muy atentamente,

Lic. Andrés Lovera
Coordinador

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 491/2009

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES DE ANDE - ÁREAS CUBIERTAS Y LIBRES"

1. Introducción

Conforme con lo establecido en la Resolución P/Nº 26.527 de fecha 8 de febrero de 2010, este Comité designado por dicho Instrumento ha dado cumplimiento al mismo elaborando el presente informe en base al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 491/2009, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones (PByC), Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la ANDE.

2. Descripción del servicio

El objeto de la presente Licitación, es el servicio de limpieza de locales de ANDE – Áreas cubiertas y libres, detallado en el siguiente cuadro:

Nº	Lote	Descripción del Servicio
1	11	Servicio de limpieza del Complejo Boggiani - Áreas Libres
2	22	Servicio de limpieza del Edificio Ex Sede Central - Áreas cubiertas y libres.
3	23	Servicio de limpieza del Departamento de Formación y Capacitación - Áreas cubiertas y libres.
4	29	Servicio de limpieza de la Agencia Regional Capiatá y Depósito de Materiales - Áreas Cubiertas y Libres.
5	33	Servicio de limpieza de la Oficina de Gestión de Intervenciones Lambaré - Áreas cubiertas y libres.
6	37	Servicio de limpieza de la División de la División Administración de Materiales - Áreas cubiertas.
7	38	Servicio de limpieza del Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución - Áreas cubiertas.
8	39	Servicio de limpieza del Departamento de Supervisión y Montaje - Áreas cubiertas.
9	40	Servicio de limpieza del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución Áreas Cubiertas.
10	41	Servicio de limpieza del Departamento de Mediciones de Distribución.

3. Apertura de ofertas

Habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas, a las 09:00 horas del cuatro de febrero del año dos mil diez, seguidamente se ha procedido a la apertura de los sobres de las ofertas conforme se indica en el Acta Nº 3/2010 que se adjunta a este informe, y a continuación se detalla las firmas que presentaron sus respectivas ofertas:

1. ASPT S.A.
2. ALBERTO PALUMBO
3. SANTA CLARA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
4. ATI S.R.L.
5. SEGE S.R.L.
6. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
7. GRUPO UNIVERSAL S.A.
8. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
9. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
10. JOSEFA BENÍTEZ CAÑIZA
11. LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.
12. TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia.
13. VIDALIM de Vidal Melgarejo.

4. Verificación de los documentos

De acuerdo a los procedimientos de norma, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los Oferentes a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Cláusula 11 "Documentos que Componen la Oferta" de la Sección I-IAO y de la Sección II "Datos de la Licitación"*. del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

El resultado de dicha verificación se resume en la "Planilla de Verificación de Documentos", que forma parte del presente informe y en la que se destaca lo siguiente:

4.1. VIDALIM DE VIDAL MELGAREJO

No presento la patente comercial del año que justifique la antigüedad requerida conforme a lo solicitado en la IAO 11.1 (g) de la Sección II "Datos de la Licitación".

La observación realizada al oferente VIDALIM de Vidal Melgarejo no es sustancial, ni constituye una desviación significativa por lo que no amerita descalificación alguna, motivo por el cual este Comité, ha solicitado a través del Dpto. de Licitaciones la presentación de la documentación requerida, requisito que ha sido cumplido, como se puede verificar en el documento que acompaña al presente informe, con lo cual queda subsanada la omisión y en consecuencia, su oferta queda habilitada para el análisis técnico y económico.

4.2. JOSEFA BENÍTEZ CAÑIZA

a) No presentó las Planillas Auxiliares Nos. 1, 2 y 3, inherentes al Formulario de Lista de Precios.

b) Presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto **inferior** al 5 % del total de la oferta, incumpliendo con lo establecido en la IAO 19.1 de la Sección II "Datos de la Licitación".

Las observaciones señaladas al Oferente JOSEFA BENITEZ CAÑIZA, constituyen omisiones de carácter sustancial, no subsanables, y en consecuencia, **su oferta queda descalificada.**

4.3. SANTA CLARA SEGURIDAD PRIVADA S.A.

a) No presentó Constancia de haber realizado el reconocimiento de los locales del servicio, emitida por la Convocante ni Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos, de acuerdo a lo solicitado en IAO 11.1 (f) de la Sección II "Datos de la Licitación".

b) No presentó Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Convocante, ya fuese con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Contratación (en los últimos dos años), o durante el curso de la misma.

4.4. GRUPO UNIVERSAL S.A.

No presentó constancia de inscripción obrero patronal y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.

4.5. TODO VERDE EMPRENDIMIENTO

No presentó listado del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme a Formulario de Personal Contratado establecido en IAO 11.1 (e) de la Sección II "Datos de la Licitación".

Cabe señalar, que las omisiones indicadas son subsanables, sin embargo como se puede ver en el numeral 6: ***Análisis Económico*** de este informe, las ofertas presentadas por las firmas mencionadas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5 **incumplen con requisitos económicos de carácter sustancial, que los descalifica de esta Licitación,** por lo que resulta improcedente subsanar las omisiones señaladas.

En consecuencia, quedan habilitadas para la evaluación **técnica y económica,** las ofertas que corresponden a los siguientes Oferentes:

1. ASPT S.A.
2. ALBERTO PALUMBO
3. ATI S.R.L.
4. SEGE S.R.L.
5. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
6. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
7. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
8. LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.
9. VIDALIM de Vidal Melgarejo.

5. Análisis técnico

Las ofertas presentadas por los oferentes numerados del 1 al 8 en al análisis precedente, aun cuando fueron habilitadas para la evaluación técnica, pero como también **incumplen con requisitos económicos de carácter sustancial** (llenado incorrecto de Formulario de Lista de Precios y Planillas Auxiliares), que los descalifica de esta Licitación, por lo tanto consideramos innecesario realizar la evaluación técnica a las ofertas de los mismos.

Conforme a lo estipulado en el numeral *2.1 Criterios Técnicos* de la Sección *III- CE y RC*, se ha realizado la revisión de las documentaciones que acompañan a la única oferta válida de VIDALIM de Vidal Melgarejo. Del análisis de la documentación técnica y de una verificación " in situ" por técnicos de esta Institución, conforme a Planilla que se adjunta al presente informe, se concluye que esta firma posee la capacidad técnica, equipos y herramientas que garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las EE.TT.'s.

6. Análisis económico

El análisis económico fue realizado conforme a la Cláusula 31 de la Sección I- IAO. Es importante aclarar, que en el presente procedimiento de contratación, se ha incorporado en el PE y C estándar, tres Planillas Auxiliares donde se prevén básicamente las Cargas Sociales y Tributos previstos en la legislación paraguaya, además de otros ítems tal como Bonificación Familiar, uniformes, insumos, seguros, que definen la estructura de costo que finalmente es trasladada a la Planilla de Precios.

Los valores definidos por la DNCP, conforme a Nota DNCP/DJ N° 1833/09 cuya copia se adjunta, que deben ser consignados en las mencionadas Planillas Auxiliares, se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor (%)
Aporte Patronal	16,5
Aguinaldo	8,33
Vacaciones	3,33
Tributos previstos en la legislación paraguaya (IVA)	10

Teniendo en cuenta dichos valores y del análisis detallado de las Planillas Auxiliares que acompañan a las respectivas ofertas, se resaltan los errores constatados en los valores indicados en sus respectivas planillas, como se puede observar en la Planilla de Verificación de las Planillas Auxiliares que se adjunta al presente informe:

6.1. SANTA CLARA SEGURIDAD PRIVADA S.A.:

Presenta una sola Planilla Auxiliar N° 1 en forma global, debiendo presentar una para cada lote ofertado. Además, en su Formulario de Lista de Precios en la columna N° 6 "Cantidad" indica el valor 14 debiendo ser 8, que constituye un error no subsanable.

6.2. LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.:

Establece como valor porcentual 11,2 en el numeral 2 "Tributos previstos en la legislación paraguaya" de la Planilla Auxiliar N° 2, **debiendo ser del 10 %.**

6.3. SEGE S.R.L.:

Establece como valor porcentual 7,11 en el numeral 2 "Tributos previstos en la legislación paraguaya" de la Planilla Auxiliar N° 2, **debiendo ser del 10 %.**

6.4. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.:

Establece como valor porcentual 0,5 en el numeral 2 "Tributos previstos en la legislación paraguaya" de la Planilla Auxiliar N° 2, **debiendo ser del 10 %.**

Además, no completó los valores solicitados en los ítems de "Provisión de uniforme" y "Bonificación Familiar" de la Planilla Auxiliar N° 1, ni justificó el motivo de esta omisión.

6.5. ALBERTO PALUMBO:

Establece como valor porcentual 12 en el numeral 2 "Tributos previstos en la legislación paraguaya" de la Planilla Auxiliar N° 2, **debiendo ser del 10 %.**

Además, no completó el valor solicitado en el ítem de "Provisión del uniforme" de la Planilla Auxiliar N° 1, ni justificó el motivo de esta omisión.

6.6. SERPAR S.A.:

Establece como valor porcentual 10,50 en el numeral 2 "Tributos previstos en la legislación paraguaya" de la Planilla Auxiliar N° 2, **debiendo ser del 10 %.**

Además, no completó el valor solicitado en el ítem de "Bonificación Familiar" de la Planilla Auxiliar N° 1, ni justificó el motivo de esta omisión.

6.7. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.:

Establece como valor porcentual 10,50 en el numeral 2 "Tributos previstos en la legislación paraguaya" de la Planilla Auxiliar N° 2, **debiendo ser del 10 %.**

Además, no completó el valor solicitado en el ítem de "Bonificación Familiar" de la Planilla Auxiliar N° 1, ni justificó el motivo de esta omisión.

6.8. TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia:

No contempla el valor porcentual en el numeral 3 "Vacaciones" de la Planilla Auxiliar N° 3, **debiendo ser del 3,33 %.**

Además, no completó los valores solicitados en los ítems de "Provisión del uniforme" y "Bonificación Familiar" de la Planilla Auxiliar N° 1, ni justificó el motivo de esta omisión.

6.9. ATI S.R.L.:

a) **Establece como valor porcentual 1,041** en el numeral 2 "Aguinaldo" de la Planilla Auxiliar N° 3, **debiendo ser del 8,33 %.**

b) **Establece como valor porcentual 0.416** en el numeral 3 "Vacaciones" de la Planilla Auxiliar N° 3, **debiendo ser del 3,33 %.**

6.10. ASPT S.A.:

No contempla el valor porcentual en el numeral 3 "Vacaciones" de la Planilla Auxiliar N° 3, **debiendo ser del 3,33 %.**

Además, no completó los valores solicitados en los ítems de "Provisión del uniforme" y "Bonificación Familiar" de la Planilla Auxiliar N° 1, ni justificó el motivo de esta omisión.

Por tanto, **siendo las planillas auxiliares documentos de carácter sustancial** puesto que forman parte de la Planilla de Precios, el llenado de las mismas con datos incorrectos constituye una desviación significativa y consecuentemente, invalida las ofertas, por lo que las ofertas de las firmas SANTA CLARA SEGURIDAD PRIVADA S.A, LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., SEGE S.R.L., LAYA CONTRUCCIONES S.A., ALBERTO PALUMBO, SERPAR S.A, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS de Alejandro Candia, ATI S.R.L. y ASPT S.A., **quedan descalificadas**.

6.11. GRUPO UNIVERSAL S.A.:

Presenta **Formulario de Lista de Precios** omitiendo las columnas de "Cantidad" y "Precio Mensual (IVA incluido)", alterando el formato establecido en el PByC, siendo este documento de **carácter sustancial,** no esta permitido alterar su forma ni su contenido, bajo pena de nulidad, por lo que **su oferta queda descalificada**.

En el proceso de análisis y evaluación de la oferta, se ha constatado que el Oferente VIDALIM de Vidal Melgarejo, ha presentado el formulario de la Planilla de Precios debidamente llenada y suscrita, y no se observan errores aritméticos en el mismo. Asimismo, llenó correctamente sus respectivas Planillas Auxiliares y queda por tanto, como la única oferta habilitada en esta Licitación.

Para una mejor apreciación de la única oferta valida, en el siguiente cuadro se realiza la comparación entre oferta presentada por la firma VIDALIM de Vidal Melgarejo y el costo estimado por ANDE, por cada Lote.

Lote	Monto total de oferta c/ IVA (G)	Costo Estimado ANDE c/ IVA (G)	Variación oferta/ Costo Estimado (%)
11	89.089.752	132.019.040	-32,52
22	82.520.352	123.078.240	-32,95
23	44.051.056	61.166.587	-27,98
29	44.023.856	61.166.587	-28,03
33	37.430.504	50.572.416	-25,99
37	37.303.536	63.200.839	-40,98
38	41.792.816	53.806.606	-22,33
39	28.627.992	44.865.806	-36,19
40	32.357.128	71.994.886	-55,06
41	28.247.920	44.865.806	-37,04

Respecto a esta planilla, se puede observar que, en general, los precios obtenidos se mantienen por debajo del Costo Estimado por ANDE.

Cabe resaltar, que el monto total de adjudicación de la presente Licitación, en base a la oferta válida de menor precio, que asciende a la suma de **G 465.444.912,** con el IVA incluido, **resulta inferior en un 34,14 %,** al costo total estimado por ANDE.

7. Conclusión y recomendación

De acuerdo a criterios y metodologías que se definen en la *Sección I –IAO y la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación"*, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional.

Por todo lo expuesto, este Comité recomienda que la Licitación Pública Nacional ANDE N° 491/2009 ***"Servicio de limpieza de locales de ANDE – Áreas Cubiertas y Libres"***, sea adjudicada en su totalidad a la firma unipersonal VIDALIM de Vidal Melgarejo, de la forma siguiente:

Ítem	Lote	Lugar de Prestación de Servicios	Precio Mensual c/ IVA (G)	Precio Total c/ IVA (G)
1	11	Complejo Boggiani - Área Libres	11.136.219	89.089.752
2	22	Edificio Ex Sede Central - Áreas Cubiertas y Libres	10.315.044	82.520.352
3	23	Dpto. de Formación y Capacitación - Áreas Cubiertas y Libres	5.506.382	44.051.056
4	29	Ag. Reg. Capiatá y Depósito de Materiales - Áreas Cubiertas y Libres	5.502.982	44.023.856
5	33	Oficina de Gestión de Intervenciones Lambaré - Áreas Cubiertas y Libres	4.678.813	37.430.504
6	37	División de Administración de Materiales - Áreas Cubiertas	4.662.942	37.303.536
7	38	Dpto. de Mto. de Líneas de Distribución - Áreas Cubiertas	5.224.102	41.792.816
8	39	Dpto. de Supervisión y Montaje - Áreas Cubiertas	3.578.499	28.627.992
9	40	Dpto. de Mto. de Equipos de Distribución - Áreas Cubiertas	4.044.641	32.357.128
10	41	Dpto. de Mediciones de Distribución - Áreas Cubiertas	3.530.990	28.247.920
TOTALES (G)			**58.180.614**	**465.444.912**

La recomendación se fundamenta en que la oferta de la firma unipersonal VIDALIM de Vidal Melgarejo cumple sustancialmente con las condiciones técnicas y legales, la misma cuenta con la calificación y capacidad necesaria para la prestación del servicio de limpieza, además de que su costo es razonable comparado con lo estimado por ANDE.

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de marzo del año 2010.

Ing. Carlos Miguel Jiménez
Jefe de Dpto. de Servicios Generales
Miembro por DLG

Lic. María Inés Boscarino
Administrador Senior
Miembro por GC

Abog. Soledad Antúnez
Abogada Junior
Miembro por AL

Lic. Andrés Lovera
Jefe de División de Apoyo Administrativo
Coordinador